



EL ECO DE LA PAZ

La Paz, 26 Noviembre 1864. Es responsable ante la ley, Pablo P. Machicao

El cumplimiento de la voluntad general es la única garantía de la tranquilidad pública.

No más luchas á mano armada: no más pujanza de la fuerza física. Nuestro siglo es el siglo de la ilustración; porque es el del dominio de la razón. El sistema popular representativo ha extendido su propaganda civilizadora por todo el mundo culto. No legisla, no gobierna, no administra justicia el pueblo: pero elige directa ó indirectamente á los que legislan, á los que gobiernan, á los que juzgan. Quitese el derecho electoral, y quedará aniquilada toda libertad, toda garantía: será destruido todo principio de orden, todo elemento de autoridad: desaparecerá todo motivo justo de obediencia; se disolverá toda razón social. Desvirtúese la elección falsificándola, suplantándola, forzando las libertades individuales; y el sistema representativo será un vano nombre.

El Pueblo boliviano se prepara para la elección del ciudadano que ha de administrar sus preciosos intereses en el próximo período constitucional. El Gobierno que en breve debe cesar, designe un candidato. Si él no se vale de ninguno de los medios prohibidos por la ley, estará en su derecho. Si hubiese reinado buena armonía entre el Pueblo y el Gobierno, la indicación de este tendría sin duda grande valor. Mayor aún le tendría, si el Gobierno hubiese manifestado buenas y sanas intenciones, si hubiese dado pruebas de verdadero patriotismo, si no se hubiese convertido en bando parcial, y si hubiese merecido á buen título la confianza pública. A pesar de todo, y atendidas las circunstancias de nuestro naciente país, nada podrá estorbar que el Poder ponga en acción todos los medios de que dispone, para lograr su propósito. Empero él será responsable ante la Patria de las consecuencias que pudiera traer consigo un resultado contrario á la voluntad nacional.

Un gobierno bien acreditado tiene la indisputable ventaja, en favor de sus próximas miras y en favor de los intereses del pueblo, de obtener la elección que desea sin otro trabajo que el de una simple y franca designación. Un gobierno desacreditado no puede obtener análogo resultado, sino por medio de la coacción, el fraude y la seducción.

Que el Gobierno influya; ello es inevitable. Pero que obré dentro de los límites que la razón, la ley y la decencia le prescriben.

Que no emplee el peculio particular ni el dinero del Estado en comprar votos.

Que no destituya ni amenace destituir á los empleados que sufraguen contra sus órdenes.

Que no abuse por medio de sus agentes de la ignorancia de los campesinos de cantones remotos.

Que no consienta ni permita que se cambie votos en las ánforas.

Que no dé lugar á que aparezcan votos supuestos.

Que no coarte el escrutinio.

Que mantenga el ejército á una competente distancia del lugar de las sesiones de la Asamblea.

Que predisponga el ejército haciéndole respetar, cualquiera que ella sea, la proclamación hecha por la Asamblea.

Un solo gobierno constitucional creado de esta manera traerá la paz á la República, y con ella la prosperidad.

Tan grande bien puede el actual Gobierno hacer á la Patria.

PABLO RODRIGUEZ-MACHICAO.

La Paz, 24 noviembre 1864.

SIMPATÍAS DEPARTAMENTALES.

Suavemente invitados por el Gobierno para pasar á Cochabamba á contemplar la esplendor de la Corte, hemos tenido ocasión de observar que si la prensa de aquel Departamento está acorde con la prensa opositora de La Paz, hai mucha mayor afinidad de sentimientos entre ambas sociedades. Nadie en Cochabamba es gobiernista: pues que no hai personalidad responsable sino donde hai pensamiento. El Gobierno, que conoce demasiado esta verdad, no ha perdido su tiempo en procurar captarse la adhesión de los ciudadanos pensantes y ha dirigido sus trabajos sobre aquella porción de la población que suele llamarse *populacho*, porción que si es difícil persuadir por medio de razones, es fácil convencer con pequeñas cuotas de dinero hábilmente distribuidas. El *populacho* ha sido eminentemente gobiernista. El pueblo artesano y labrador es distinto de la sociedad ilustrada así como del *populacho*. Espera una dirección que le inspire confianza.

En los últimos días de las sesiones de la Asamblea, la barra fué opositora, porque ella fué genuina, espontánea. Antes habia manifestádose gobiernista, porque habia sido artificial y estipendiada.

El público de la ilustrada Oropesa hubo de escandalizarse por el resultado de la acusación. La indignación fué general; y con placer tuvimos motivo en-

tonces de admirar la unanimidad de sentimientos y opiniones de la parte sensata de aquel ilustre pueblo, que observaba con ansia las faces de la pugna parlamentaria. Con qué rapidez se trasmitia por toda la ciudad el nombre de cada uno de los electos para el Consejo de Estado! Cómo se alegraba el pueblo al oír anunciar la elección de algun liberal! Un pánico general experimentó aquel cuando la elección de vocales del Consejo de Estado fué interrumpida por la enorme razón de que la hora en que debian terminar las sesiones ordinarias habia sonado. Satisfactoriamente recibida fué la noticia de la petición de la prórroga *ad hoc* hecha dos días despues.

La oposición cochabambina mira como una garantía de orden, contra el desorden y despilfarro del Gobierno, la organización del Consejo de Estado.

La Sociedad de Cochabamba, digna de todo encomio, en prevision de la cuestión eleccionaria, abraza el deseo de proceder en perfecto acuerdo con su hermana y amiga la Sociedad de La Paz.

Nos honramos altamente al constituirnos en órgano de la expresion de tan eminente voluntad.

PABLO RODRIGUEZ-MACHICAO.

La Paz, 15 noviembre 1864.

La oposicion boliviana.

Así llamamos al conjunto de los diversos círculos que por diferentes motivos y en varios sentidos disienten de las opiniones, marcha y miras del gobierno hoy dominante. Hemos dicho que hai conformidad de designio político, que hai simpatías entre las sociedades de La Paz y de Cochabamba. Pero los puntos, los motivos, las intersecciones de oposición son diferentes. La Paz no olvida los ataques á mano armada, el trastorno de los sufragios, y siente á cada momento los efectos del sistema hostil que contra sus ciudadanos y contra sus intereses departamentales y municipales se tiene adoptado, y que se lleva adelante con raro tesón. Esta es la causal de la oposicion especial de La Paz, como departamento. La injusta hostilidad ejercida contra La Paz, es tambien una de las causas de la oposicion del resto de la República.

La última expresion de la oposicion ha sido la acusación legislativa contra las infracciones constitucionales cometidas por el Gobierno y sus agentes. Mientras se debatía esa cuestión, y á pesar de estar funcionando la Asamblea, otra nueva infracción se cometía con estruendo. Todo fué sometido á la decision

legislativa. La razon estaba de parte de la oposicion. Pero el gobiernismo en impenetrable, inexpugnable mayoría estaba comprometido para sacar á su protector y ahudo. Despues de algunas sesiones por cierto procelosas, se dio la lei de absolucion en favor del Gobierno, en medio de las protestas generales de la opinion, que han resonado sucesivamente en todos los ángulos de la República. Habiéndonos aproximado de algunos sufragantes contra la acusación é interrogados sobre su conducta, nos han hecho el honor de contestarnos, que de los ocho puntos de acusación, solo encontraban fundados tres,—el 1.º, 2.º y 8.º; que el 2.º quedaba desvirtuado por la dimision inmediata del ministerio que cometió la infracción expidiendo el decreto del 18 noviembre 1862. Les observamos 1.º que se debia haber admitido la acusación en grande, para admitir ó rechazar despues en detal cada uno de los puntos que ella contenia; 2.º que habian votado varios miembros del Gabinete que debian considerarse como parte. Nos contestaron que ellos creyeron más sagrado el deber de evitar la guerra civil. A pesar de la injusticia flagrante de la mayoría, aceptamos el olvido de lo pasado. Esta es la situacion legal. Se ha obtenido la organización del Consejo de Estado y la elección de los funcionarios que la Asamblea debe nombrar, la votación de la Lei del Presupuesto, y la abrogación de aquella supuesta resolución legislativa que deferia al Gobierno la designación del lugar de las sesiones de la Asamblea.

A pesar de todo esto, y de que este pensamiento no es solamente nuestro, pues tenemos pruebas públicas de ello, la oposicion permanece en pié en toda la República.

Cuál es el motivo de la oposicion?—Cuál es la cuestión de hoy dia?—La elección de Presidente Constitucional.

PABLO RODRIGUEZ-MACHICAO.

La Paz, 20 noviembre 1864.

LA PRENSA DE COCHABAMBA.

En los momentos en que se agitan las mas graves y trascendentales cuestiones, la prensa de Cochabamba ha permanecido silenciosa.

La opinion del país no ha expresado sus deseos ni su juicio.

Los hechos legislativos se han desarrollado en el mayor aislamiento.

Si el pueblo no trabaja por su libertad, el Gobierno ciertamente no trabajará por ella.

P. R-M
La Paz, 14 noviembre 1864.



A LA «DEMOCRACIA.»

Con este palpitante título se ha presentado en la escena política un nuevo campeón. Le deseamos por todas partes la acogida que nos merece y el buen éxito á que sus benéficos propósitos lo encaminan.

P. R.-M.

La Paz, 18 noviembre 1864.

COLABORADORES.

Rectificación.

Hemos visto en el número 45 del «Oriente» la siguiente asercion, hablando de la solucion que ha tenido la cuestion «Acusacion al Gobierno.» Dica así: «La considerable mayoría fué de doce, en esta proporcion 31 contra 19. El Gobierno no ha alcanzado la absolucion ni siquiera por las dos terceras partes.»

Bajo el punto de vista de que cuanto se escriba sobre este asunto, no es, ni será nunca para el presente, sino para el porvenir, es decir, para la historia, hacemos notar aquí que el ilustrado redactor del «Oriente» ha espresado un concepto equivocado, aseverando que la diferencia fué de doce, no habiendo sido mas que de... y vamos á probarlo.

Volantes por la negativa. Id. por la afirmativa.

SS. Agreda.	SS. Ballivian.
Arze.	Baptista.
Araos.	Barragan (Alejo.)
Aguilar.	Barragan (Cirilo.)
Aguirre.	Carrillo.
A. Nogales.	Castro.
Barrientos.	Frias.
Caballero (Eugenio)	Gutierrez.
Caballero (M. Maria)	Hervoso.
Camacho.	Landivar,
Cortés.	Medina.
Céspedes.	Moscoso.
Calderon.	Mujia.
Dorado.	Pacheco.
Erquicia.	Perez.
Franco.	Vazques.
Galleguillos.	Velasco (José Leon.)
La-Tapia.	Villegas (Tomas.)
Lenz.	Valverde.
Loza.	
Quiroga.	
Rojas.	
Renjel.	
Romero.	
Santa-Cruz.	
Salinas.	
Sandoval.	
Tamayo.	
Torrico.	
Velasco-Flor (Lorenzo)	
Villegas (Carlos)	

De aquí se ve que los que votaron por la afirmativa, es decir, por la responsabilidad del Gobierno ascienden al número preciso de 19 y los que votaron por la negativa, ó absolucion, que es lo mismo, fueron 31 individuos, de los que son nulos, ó por lo menos recusables los votos de los SS. siguientes,

1° El Jeneral Agreda comprendido en los casos 2°, 7° y 8° de la Acusacion, no debía, no podia fallar como juez, en una

causa en que era él reo, por consiguiente su voto no es legal, ni admisible.

2° El Sr. Cortés comprendido en los cargos 2°, 7° y 8° de la Acusacion, tampoco debió válidamente prestar su voto.

3° El Sr. La-Tapia comprendido en los cargos 2° y 8° estaba tambien impedido.

4° El Sr. Renjel está comprendido en el caso 6°, por consiguiente su voto fué nulo.

5° El Sr. Rojas (canónigo) comprendido en el caso 4°, su voto nulo.

6° El Sr. Calderon comprendido en el cargo 5°, su voto nulo.

7° El Sr. Montero comprendido en el cargo 5°, su voto nulo.

8° El Sr. Velarde comprendido en el cargo 5°. Nulo tambien su voto.

9° El Sr. Barrientos comprendido en casi todos los puntos de la acusacion, por ser miembro del Gobierno como oficial mayor que fué. Su voto nulo.

10. El Sr. Arze (cura) impedido por ser hermano del Sr. Aniceto Arze, comprendido en la acusacion por haber sido Ministro de Estado,

11 El Sr. B. Salinas atacó fuerte y enérgicamente al Gobierno principalmente en lo relativo al cargo 1°, es decir, á las mantanzas de Octubre, pero votó por la negativa de la acusacion, y con fundamento creemos que fué equívoco; por consiguiente no puede ser propiamente apreciado el voto de ese Sr.

Habiendo sido en número de 31 los volantes por la negativa, y siendo nulos 11 votos, segun tenemos demostrado, resulta que la proporcion se reduce á la siguiente=20 contra 19. EL GOBIERNO PUES HA SIDO ABSUELTO POR LA DIFERENCIA DE UN SOLO VOTO.

Sin la precisa condicion de que cuanto se escriba acerca de esta cuestion son apuntes para la historia, confesamos que no hubiéramos ocupádonos de ello.

El Sr. Adolfo Ballivian.

El Diputado liberal, el mas elocuente parlamentario, el patriota virtuoso, no puede dejar de recomendarse ante el juicio de sus compatriotas porque el mérito no es, no puede ser desapercibido por los hombres que esentos de pasiones siempre hacen justicia. Así tenemos que apreciar la conducta del Sr. Ballivian que ha representado dignamente luchando por los fueros de la libertad contra las demasias del poder que propende comprimir las tendencias á un mejor estado ya individual, ya colectivo.

Deseamos que este campeón de la tribuna goce de solaz en torno de su familia, y que los amigos de la libertad vean en él al Diputado patriota.

(El anterior artículo estuvo armado hace algun tiempo, y no se le dió lugar por la interrupcion de los periódicos.)

REMITIDOS.

El R. P. Fr. Juan Calienes.

Con la imparcialidad de extranjeros por nuestra nacionalidad, pero con todo el interés de hijos de una Madre comun, la Iglesia Católica, Apostólica Romana, en cu-

yo gremio no hay distincion de judios, griegos, de siervos ni libres, vamos á espresar nuestros sentimientos y deseos encaminados todos al solo bien de la Diócesis de Arequipa cuya suerte nunca puede ser indiferente para La Paz, tan católica como aquella. Ademas si la primera fué en 1858 desgraciada, á pesar de su valor, la segunda lo ha sido tambien en 1862, á pesar de su heroismo, y la desgracia es un vinculo que atrae y une mas á los pueblos desgraciados.

Sabíamos que S. Santidad Pio IX, con pleno conocimiento de las virtudes y altos méritos del R. P. Fr. Juan Calienes, habia insinuándose por su presentacion para uno de los Obispados vacantes en la Iglesia del Perú, mas bien que para un obispado *in partibus* y esperábamos confiadamente, como esperamos aun de la justificacion y celo del Gobierno Peruano, que hiciera aquella presentacion para la Diócesis de Arequipa con la muy digna persona del dicho R. Calienes.

En este estado la casualidad ha puesto en nuestras manos unos impresos de Arequipa, que revelan algunos manejos y amañes reprobados por la Iglesia; que tienden al fin de que el Gobierno, cediendo á influencias interesadas y á empeños indignos (*se llama simonia osis*) del sacerdote que ha de desempeñar el baculo pastoral, presente á un otro cuyas faltas de virtud, doctrina y servicios notan los fieles de Arequipa. Nosotros que parte conocemos personalmente al R. P. Calienes, y parte estamos bien informados de sus relevantes méritos le juzgamos *tuta conciencia* el mas digno de ser elevado á la alta dignidad de Obispo de Arequipa, hacemos ardientes votos porque el ilustrado y católico Gobierno del Perú, cumpliendo los cristianos deberes del Magistrado supremo, satisfaga los piadosos y muy justos deseos de Arequipa, presentando para esa silla al R. P. Calienes, desoyendo con desprecio los empeños, cierto de que por regla jeneral é infalible, *el verdaderamente indigno solo busca empeños, padrinos y rogadores* para alcanzar un puesto de que su indignidad le repele.

Los que son verdaderamente dignos, no buscan las dignidades; antes las rehusan poniéndose por indignos y por siervos inútiles, ó cuando mas las aceptan humildes y obedientes, sabiendo que el episcopado es no un medio de granjeria ó de satisfaccion de necia vanidad, sino una carga muy superior á sus fuerzas.

Pedimos al Jeneral Echenique, deudor á La Paz de grandes simpatías en su desgracia, y de mayores aun en la actualidad, que haga oír su voz ante el Gobierno de su patria, en favor de la justicia y de la verdad que están de parte de los fieles de Arequipa, á fin de que se realice la presentacion del R. P. Calienes, que tantos y tan importantes servicios ha prestado en la instruccion de la juventud peruana, y se rechacen con desprecio los empeños y ruegos de los que solo por interes personal ó por miras viles de conveniencia, quieran favorecer la bastarda ambicion de cualquier indigno.

Señor Fiscal de Distrito.

Constituyéndose parte civil, denuncian el delito público de estafa, perpetrado por el correjidor de Umala; y piden se requiera á la autoridad competente la pronta comprobacion del cuerpo del delito.

Mariano Quispe y Mariano Mamani, contribuyentes del pueblo de Umala, Provincia de Sicasica, ante US. en la forma que mas haya lugar en derecho nos presentamos y decimos: que siendo un crimen encubrir los delitos cuyo castigo interesa al orden público, seríamos delincuentes si omitiéramos manifestar ante los tribunales de justicia el *artificio, engaño y supercheria* que emplea el correjidor de Umala Dn. José Lino Urquiola sobre la miserable casta tributaria para imponerle por sí y ante sí una contribucion ó gabela arbitraria, estafando dineros para su bolsa personal. Aquel funcionario público en setiembre del presente año y con la investidura de la autoridad que ejerce, ha exaccionado por conducto de los ilacatas de las doce comunidades que tiene el citado pueblo, la suma de cuarenta pesos de cada una de ellas, aplicándola á su provecho particular.

El hecho constituye un delito que merece pena corporal é infamante segun el art. 637 y última parte del 359 del código penal; puesto que ha *sonscado* el correjidor Urquiola de los comunarios de Umala la cantidad de cuatrocientos ochenta pesos (480 ps) bajo el embuste de que conseguiria de la Soberana Asamblea Nacional que acaba de recesar, la prohibicion ó extincion de los servicios de los comunarios previstos por varias disposiciones preexistentes.

Ese correjidor, erigiéndose en autoridad judicial, ó en Tribunal administrativo-contencioso, conoce y delibera de todas las cuestiones de los comunarios sobre la disputa de sus tierras, *estafando* por cada diligencia de diez á veinte pesos. Se halla pues incurso por este otro hecho en la pena designada por el art. 367 del propio código.

Por lo tanto, y constituyéndonos de parte civil, denunciamos ante US. los referidos delitos públicos ejecutados por el funcionario que señalamos, para que se sirva requerir al juez instructor de la Provincia de Sicasica á fin de que á la posible brevedad se apersona al canton Umala y proceda á la comprobacion del cuerpo del delito; y de no poderlo verificar que comisione á cualquiera de los alcaldes parroquiales de Ayoayo, respecto de que los de Umala y Sicasica unos son parientes del acusado y otros han de ser testigos en la sumaria informacion

Paz, noviembre 23 de 1864.
A ruego de los presentantes -Santiago de la Torre.



Fiscalía del Distrito. Paz, 23 de noviembre de 1864.

Al juez instructor de Sicasica para que organice el sumario respectivo, conforme á sus atribuciones.

Reyes Ortiz.

TRASCIPCIONES.

FANFARRONADAS.

Si las fanfarronadas son de mal tono y ridiculizan á un hombre, no solo producen estos efectos, sino que comprometen el honor é intereses nacionales, cuando salen de la boca del primer Magistrado. Prueba de ello es lo que dice el *Eco hispano americano*, respecto á la carta que S. E. el Jeneral Achá habia tenido la debilidad de dirigir al Jeneral Machuca, al principio de la caestión hispano-peruana. Trascibimos á continuación ese artículo, no para aumentar el ridículo, sino para que sirva de lección en lo futuro.

BOLIVIA.

El Jeneral Achá enristró la péñola y enarzó estas belicosas frases para su amigo Machuca:

"Sus predicciones respecto á la esquadra española han sido exactas. Dejando á un lado las digresiones, nos resta ahora prepararnos solo para la lucha."

"Bolivia se levantará como un solo hombre en defensa del Perú.—Voi á organizar 20 batallones y 16 escuadrones de caballería capaces de llevarse por delante á todos los gallegos juntos."

Ira de Dios, y que miedo van á tener los gallegos, al leer estas horripilantes amenazas del Sr. Presidente boliviano! Está visto que si se le sube la mostaza á las narices (como dicen los franceses) al Jeneral Achá, no va á dejar gallego á vida en todas las Américas! Y despues de acabar con todos ellos en el Nuevo Mundo, es capaz, aquel valiente, de venir á Galicia, para estirpar la raza por completo.

Desengañese el Jeneral Achá: ese lenguaje no es digno del primer Magistrado de una República en el siglo diez y nueve. Mas le valiera conducirse mejor con la España, y con los españoles, que no son por cierto los que menos honor y civilización y moralidad y trabajo y riqueza llevan aun á su República, prescindiendo ahora por un momento, si él quiere prescindir, de lo que allá llevaron en otros tiempos. Que guarde esos 20 batallones y esos 16 escuadrones para que sus hombres labren la tierra, y saquen de ella con que comer y vestirse y con que poderse instituir algo mas, y habrá ganado así la mayor de las batallas; la batalla contra la ignorancia, contra la miseria, contra la esclavitud disfrazada con gorro frio y gritando independencia y libertad sin ton ni son.

Ademas el Jeneral Achá sabe muy bien que no hay motivo para tanto encono y para echarla de valenton y de jaque contra los Españoles: que estos no piensan, ni han pensado jamás en atacar la independencia y la libertad de aquellos países, inclu-

so el Perú, de quienes solo reclama equidad y justicia. Si lo que busca el Jeneral Achá es ese triste lauro de popularidad *populachera*, entre las masas refractarias á todo lo que es racionalidad y moralidad y verdadera cultura, entonces, lo compadeceremos, y nada mas. Pero esto no parece creible.

(De la Democracia de Potosí N.º 2.)

AL PUBLICO.

En febrero de 1862, fui destituido de un modo arbitrario del destino de Notario de 1.ª clase que obtuve despues de haber llenado cumplidamente con todas las condiciones requeridas por la lei del caso. Ese acto de manifiesta injusticia, con el que se hollaron las leyes, tuvo por principal causa una infundada prevencion contra mi persona, y mas que todo el deseo de favorecer á otros individuos que sin poder presentar los titulos que yo poseia, habiendo tenido tino para recomendarse por otros medios que los del merecimiento, que si bien la lei no los considera, suelen ser entre nosotros los mas eficaces y directos, hasta para obtener cargos que reclaman una competencia especial.

En reparacion de esta manifiesta arbitrariedad, ocurri á la Soberana Asamblea, solicitando que ordenara se me devuelva el cargo de Notario que, conforme á la lei, es vitalicio; y que yo lo habia perdido, no en virtud de haber cometido faltas que pudieran justificar mi destitucion, sino solamente por un acto de abuso de poder. La Soberana Asamblea penetrada de la justicia de mi reclamo y considerando los informes de los Tribunales que me eran muy favorables, no pudo menos que ordenar la restitucion. (1.) Mas, el Ejecutivo animado siempre de prevenciones inmotivadas hácia mi persona, no solamente ha devuelto la lei con observaciones, despues del receso de la lejislatura ordinaria (2.), sino que esas observaciones son calumniosas y altamente deshonorosas para mi. Se puede usar del poder para destruir bien adquiridos derechos, y para perjudicar á un buen servidor de la sociedad: se puede usar del poder para conceder inmerecidos favores; pero no es lícito ni decoroso, infamar á un individuo honrado para cohenestar una injusticia. Cuando esto sucede, cualquier ciudadano por humilde q' sea su posicion, tiene la obligacion de defender su honor vulne-

(1) LA ASAMBLEA NACIONAL DECRETA.

Artículo único. Se restituye al ciudadano Manuel Mariano Garabito al cargo de Notario de 1.ª clase de esta ciudad. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento. Sala de Sesiones en Cochabamba, á 10 de octubre de 1864.—Agustín Aspiazu.—Presidente.—Juan C. Carrillo.—Diputado Secretario.—Mariano Aguilar.—Diputado Secretario.

(2) Sala de Sesiones. Cochabamba, octubre 21 de 1864.—Devuelto el dia 1.º de la próroga en los que debian tratarse solo de asuntos determinados.—Archivese. —P. O. de S. E. —Ilervoso.—Diputado Secretario.

rado sin razon alguna. Es únicamente con este propósito que doi á la circulacion este papel, en el que consigno el último párrafo de las observaciones q' dicen así: «Por otra parte el Gobierno al retirar al ciudadano Garabito del cargo interino q' ejercia, no abusó del derecho q' tenia para hacerlo; pues se le privó del puesto referido por motivos poderosos que para ello le asistieron y por que así lo exijia el buen servicio público.» El cargo lo obtuve en propiedad y con arreglo estricto á leyes que hoy mismo están vijentes; y para comprobar la poca exactitud de esas frases que pudieran deshonorarme a ser ellas ciertas, me bastaria ocurrir al testimo de todo el vecindario de Cochabamba, que durante cuatro años me habia visto consagrado al cumplimiento de mis deberes con asiduidad y pureza, sin que nunca haya dado motivo á la mas leve censura; pero aparte de este honroso testimonio, tengo el de los Tribunales que diariamente han tenido ocasion de juzgar mis actos y mi comportamiento, y sin mas consideracion que la que se debe á la justicia me han favorecido con los siguientes informes.

INFORMA.

SEÑOR PRESIDENTE.

«El infrascrito evacuando el informe q' US. I. se ha servido pedirle, dice: que además de reproducir todo lo contenido en el escrito que precede, se permite esponer en obsequio de la justicia, que el ciudadano Manuel Mariano Garabito, no solo ha desempeñado con fidelidad y exactitud el cargo de Notario, sino que tambien ha sido caritativo para con los pobres, á quienes jamás les ha llevado un centavo por razon de sus derechos. Cochabamba, mayo 22 de 1863.—Antonio José de Gonzales.

«Señor Jefe Politico.—El que suscribe, prestando el informe que se le tiene pedido dice: que es notorio que el ciudadano Manuel Mariano Garabito, ha desempeñado las funciones de Notario de 1.ª clase de este Distrito sin dar nota de su persona y con toda honradez; remitiéndose por lo demas al informe del Presidente del Tribunal de este Partido. Es cuanto puede esponer en obsequio de la justicia. Cochabamba, á 23 de mayo de 1863.—LUIS GUZMAN.

«Señor Ministro.—El que suscribe corrobora los anteriores informes. Cochabamba, á 23 de mayo de 1863.—Villamil.

Solo el propósito de sostener un acto por demas injusto, pudo haber dado motivo para que al mal que se me ha hecho privándome de mis derechos adquiridos en toda forma, se agregue la calumnia para menoscabar mi reputacion conservada sin mancha, á costa de servicios prestados á la sociedad con pureza y desinterés.—El público reconocerá si soi acreedor á que mi honra sea cubierta de sombras q' la manchan, ó si ellas se han querido hacer proyectar, para sostener únicamente una violacion de la lei, que no tiene justificacion posible, y que ha sido necesario apoyarla

en algun motivo que no se ha dado á conocer. Falso é impoible el cumplimiento de la ley honrada ciudadana. Cochabamba, noviembre 17 de 1865. Manuel Mariano Garabito.

EXTERIOR.

LIMA, OCTUBRE 10 DE 1864.

La democracia, como doctrina, tiene sus principios fijos é invariables que son el conjunto de esas eternas verdades que se refieren al hombre considerado como miembro inseparable de la sociedad política. La democracia, como institucion, es la realización del ejercicio de los derechos naturales que tiene el hombre; es el gobierno de la ley sin rey, y la garantia de progreso y perpetuidad de los pueblos. La democracia es el fruto de la civilizacion: se apoya en la filosofía, en la política y en la relijion, y su objeto es proteger los principios de libertad, igualdad y fraternidad, que son el patrimonio de todos los hombres; por consiguiente todos están interesados en el triunfo de esta doctrina esencialmente civilizadora, y especialmente los demócratas tienen la obligacion de vijilar su observancia, y de combatir toda tendencia que desvirtue y contrarie sus sagrados dogmas.

Si sentásemos el principio de que el hombre por ser libre, tiene derecho de enajenar su libertad, nos dirian que establecemos la doctrina de la esclavitud: si proclamásemos que una Nacion pudiera renunciar su soberanía ó trasmitirla á uno ó muchos individuos, nos acusarian de enemigos de la democracia, y nos probarian que abogamos por el absolutismo; porque ni el hombre por ser libre puede abusar de su libertad, ni una Nacion por ser soberana puede someterse voluntariamente al despotismo y á la opresion. No hay libertad para obrar mal: el individuo que abusase de la libertad ultrajaria á la moral, y atacaria á la sociedad, seria un miembro degradado, mereceria la sancion penal de la ley: de la misma manera que si una Nacion enajenase su soberanía, seria mirada como un vecino peligroso por los demas pueblos que tuviesen la conciencia de su soberanía é independencia. El abuso nunca puede constituir un derecho.

Hemos consignado estos precedentes triviales, para hacer notar las doctrinas oficiales del gobierno boliviano del jeneral Achá, que contradicen los principios jenerales que han adoptado las sociedades democráticas; y las contradecemos como errores monstruosos que pudieran enjendrar consecuencias fatales á los intereses contingentes de la América republicana, porque tenemos la conciencia que no participa de las opiniones de su gobernante, el valiente é ilustrado pueblo boliviano, tan celoso de su libertad y tan severo en sus costumbres republicanas. Cuando parten de la autoridad ciertos errores funestos, suelen producir males de grave trascendencia que perjudican en una gran escala, sentando premisas peligrosas para un pueblo.

Ya otro dia nos habia alarmado el gobierno del Jeneral Achá, cuando consignó en su nota de 17 de mayo, aprobando la



conducta del señor Benavente, esta estra-
na doctrina: «Cuarenta años de silencio
guardado por la España, y el hecho de
haber acreditado varias veces agentes
consulares acerca de los gobiernos in-
dependientes del Perú, autorizaba ade-
mas a creer que reconocía la pres-
cripción legal de ese derecho de revin-
dicación que tan inesperadamente aca-
ba de invocar el Almirante Pinzon»

«Callamos entonces, porque creíamos que
fuese un error de las circunstancias. No
quisimos combatir la monstruosa doctrina
de conceder derecho alguno a la domina-
ción española en América. La usurpación
y la violencia nunca pueden constituir un
derecho. El derecho emana de la ley; la
ley es la expresión de la justicia, de la mo-
ral y de la razón, y su objeto es garanti-
zar las libertades y todos los derechos del
hombre. Reclamar la prescripción legal
del derecho de revindicación, es confesar
la ilegitimidad de las tentativas de recon-
quista; condenar nuestra emancipación q'
en ese sentido fuera un ataque al derecho
que tenía España para dominarnos. ¿Y
cuál es la legislación que ha fijado el nú-
mero de años para esa prescripción? ¿Po-
dríamos decir que si ahora 20 ó 30 años
hubiese invocado Mazarredo esa doctrina,
antes de la prescripción, tenía España de-
recho para someternos como á rebeldes?
Vease las consecuencias de esa deplorable
algarabía que los diplomáticos suelen hac-
nar en sus notas sin conocer la magnitud
de las deducciones. Pero no es nuestro ob-
jeto ocuparnos de la absurda doctrina de la
prescripción legal del derecho de revindi-
cación. El artículo publicado en el *Comer-
cio* del sábado nos ha llamado la atención.

Se ha insertado un proyecto de ley
presentado por el Jeneral Achá á la Asam-
blea Legislativa que hoy funciona en Co-
chabamba, concebido en estos términos:
**Proyecto de Ley. La Asamblea Consti-
tucional de Bolivia.**

Declara:
Artículo único.—La Nación Boliviana no
reconocerá el Imperio que se ha estableci-
do en Méjico; ni entrará en relaciones di-
plomáticas con él, sino á condición de que
la Nación mejicana acepte dicha forma de
Gobierno en uso de su soberana voluntad,
libre de toda influencia extranjera. Comu-
niquese etc.—(Firmado) José María de
Achá.—(Refrendado)—Rafael Bustillo.

No creemos que el Cuerpo Legislativo
acepte ese proyecto en que se sanciona la
posibilidad de que una Nación pudiera com-
prometer su soberanía aceptando una for-
ma de gobierno contraria á los principios
democráticos que profesamos. Todos saben
que en las monarquías la soberanía no re-
side en el pueblo; el monarca se titula so-
berano, y funda su derecho en la *voluntad
de Dios*. Verdad es que algunas monar-
quías tienen su Constitución, que no sig-
nifica un pacto entre gobernantes y gober-
nados, sino una concesión que jenerosa-
mente hace el soberano á su pueblo. La
monarquía es el resabio de las instituciones
absolutistas fundadas por la fuerza y la
violencia. No hay otra soberanía fuera del
pueblo. La soberanía es inalienable é im-

prescriptible: nadie puede atribuirse su o-
jercicio; toda autoridad se ejerce por de-
legación del pueblo y solo en nombre de
la Nación. Estas son las máximas que es-
tan grabadas en el corazón de los demó-
cratas; ellas son inamovibles como la ver-
dad, eternas como Dios que es su autor; y
en nombre de ellas rechazamos el principio
de que una Nación pudiera abdicar sus de-
rechos mayestáticos proclamando un mo-
narca. En ningún caso tiene un pueblo de-
recho para obrar mal y abusar de su liber-
tad. La democracia no es el resultado de
las combinaciones políticas; la libertad y la
igualdad no son concesiones humanas, son
derechos propios, inherentes á la natura-
za del hombre que es el elemento primiti-
vo de la sociedad; la democracia es de ins-
titución divina, por ser la realización de
las leyes impuestas por el Criador. Es de
orden natural la desigualdad, las distincio-
nes de nobles y plebeyos, y el despotismo
y opresión que resulta de las jerarquías
monárquicas? No: las consecuencias lóji-
cas de las doctrinas monárquicas son la ne-
gación de los derechos santos que ha
reconquistado el hombre con la civiliza-
ción.

En suma, ¿podrá una de las repúblicas
americanas, en virtud de su soberanía, pro-
clamar la monarquía?—El Jeneral Achá
dice que sí el ilustre Congreso de Chile,
con el mismo motivo de la situación de Mé-
jico, ha resuelto la negativa teniendo en
su apoyo la aprobación de todos los buenos
demócratas de América. Ninguna nación
puede abusar de su poder, y muy especial-
mente ninguna pueda obrar contra sí mis-
ma: el suicidio es un crimen. Una Nación
tiene que observar las leyes armónicas que
conducen á la perfectibilidad y progreso
jeneral y reciproco de todos los Estados; y
por eso tiene el derecho de vijilar la invio-
labilidad de ciertos dogmas y principios
cuya infracción ó abandono produciría la
opresión, ó la decadencia ó la muerte del
cuerpo social. Ese derecho legitima la in-
tervención en ciertos casos, que una po-
tencia podría arrogarse con respecto á la
conducta ó á la situación de otra; y por
eso mismo llamamos *traidores* á los que
relajan ó desvirtúan nuestros dogmas ó
instituciones.

Afortunadamente el Congreso conti-
nental americano resolverá estas graves
cuestiones para uniformar las doctrinas de-
mocráticas de América. Mientras tanto,
cumplimos un deber imperioso condenan-
do como sospechosas las opiniones del go-
bierno del Jeneral Achá, que en los dos
casos que hemos enumerado, no ha espresado
sus sentimientos en consonancia con
las creencias políticas popularizadas en el
valiente y sensato pueblo boliviano.
(Del *Mercurio* de Lima N.º 587.)

MISCELANEA

Mas vale tarde que nunca.—Damos
la bienvenida al Diputado Adolfo Bal-
livian; al ilustre pacño, al campeón
de la tribuna, al terror, en fin, de los
dictatorialistas-constitucionales. No es
ingrató el pueblo señor Ballivian; os

está reconocido porque habeis llenado
cumplidamente vuestra misión. El pue-
blo os bendice, así como execra á los
diputados pancistas.

Cancelario.—Con júbilo general se
ha visto el advenimiento del Dr. Eva-
risto Valle al Cancelariato; mucho es-
pera el pueblo de este íntegro ciudada-
no. Sabemos que prepara muchas re-
formas en la parte disciplinaria de los
colegios y escuelas.

Comisario de aguas.—Es un dormi-
len: la pila de la esquina de S. Juan de
Dios no tiene agua hace mucho tiempo.
Compadecemos de los vecinos de ese bar-
rio, pues por lo fuerte de la capicula
están espuestos á ser atacados por ci-
erto mal que es peculiar á la raza ca-
nina.

Vagos.—Se nos vienen á las barbas.
Los hai de toda condición—unos que
siempre están de marcha y jamás se van,
otros que no han comido en 30 dias y
están tan gordos como un sochantre, a-
quellos que están enfermos, siendo así
que gozan de mejor salud que nosotros;
éstos, en fin, que no hallan ocupación,
y no se fijan en las muchas obras q'
se hacen tanto públicas como particulares.
Rogamos al Consejo Municipal y á S. S.
el Intendente nos libren de esta plaga
que es algo peor que la cola del cometa
que nos amenaza.

Veredas.—Las pulperas, chicheras,
figoneras y cigarrerías se han apoderado
de las veredas con el tabaco, los sendos
braceros y fogones, con las chipas de
carbon y de las canastas. Y esto no su-
cede á estramuros, sino en las calles
centrales, aquí cerca, en el barrio en
que el H. Consejo municipal se reúne á
sesionar. Recordamos que en tiempo
de la Dictadura consiguió la Policía te-
ner espedidas y aseadas las veredas y
ahora por qué, no se podrá? Multa y
multa, no hai otro remedio.

Galaras y diputados.—Se dan de ma-
no: estos que tanto de bueno ofrecieron
han ido á imponer nuevos pechos al
pueblo y aquellas alzan el precio de
los artículos á medida de la pobreza del
país.

La Paz, noviembre 12 de 1864.
Agustín Gamarra.

VARIETADES.

Estadística curiosa.
El *Charivari*, con el gracejo que le
distingue, hace la siguiente en uno de sus
últimos números:

«La otra noche, para dormirme, me
entreteña en leer la descripción de una
nueva gran batalla que acababa de ve-
rificarse entre federales y confederados,
y después de haber leído durante un cuar-
to de hora las proezas alternativas de
los confederados y los federales, me
dormí efectivamente, no sin hacerme
antes la siguiente reflexión:

«Daría de buena gana tres años de
la vida de uno de mis acreedores por
averiguar cuántos verdaderos america-
nos quedan en aquellos ejércitos beli-
gerantes, porque como todos los meses
se matan treinta ó cuarenta mil, el nú-
mero debe empezar á disminuir nota-
bilísimamente.

En el mismo momento, un caballe-
ro á quien no habia visto entrar en mi
habitación, me dijo:

«El genio de la estadística fué pre-
guntado grupo por grupo:
—De qué país son ustedes? pregun-
tó al primero.
—Somos alemanes, y hemos venido
aquí á buscar fortuna; cuando la guer-
ra acabe, si hemos vencido, todos ha-
remos nuestra suerte.

—Pasamos á otro grupo.
—¿A qué país pertenecen ustedes?
—A la Suiza; todos los que estamos
aquí hemos servido muchas veces al es-
tranjero. Nos batimos con valor, y si
triunfa la causa que defendemos, nos
vamos á nuestros hogares á descansar
ocho á diez meses, para dirijirnos lue-
go á otra parte donde haya guerra. Este
es un oficio como otro cualquiera.

—Preguntámos á otros grupos.
Eran rusos, ó franceses ó italianos;
en fin, una verdadera torre de Babel.
Hicimos luego el examen del ejér-
cito confederado, y hallamos exacta-
mente lo mismo:

Mui extraño me pareció no hallar
americanos, y acompañado de mi guía
penetré en las ciudades, á fin de con-
tinuar nuestro examen.
En el Sur hallamos un americano q'
nos recibió mui bien en su casa.

—¿Cómo no está usted en el ejér-
cito? le pregunté.
—¡Yo! me contestó; al principio,
si señor; allí estuvimos muchos; pero
hemos visto q' era una tontería el mez-
claros en esa lucha sangrienta, y nos
hemos vuelto á casita, dejando que se
maten los que viven de la guerra.

—Nos dirijimos al Norte.
Los habitantes estaban ocupados en
sus faenas cotidianas; preguntámos á un
americano, que nos contestó:
—¿Qué me importa á mí la guerra?...
Ya pueden uno y otro ejército comerse
uno á otro, y no dejar en el campo mas
que los zapatos, siempre y cuando que
aquí vivamos en paz.

—Entonces díje á mi guía, la guer-
ra de América va á durar siglos.
—Es claro, me contestó; qué ha-
bian de hacer sino los que tienen por
oficio matarse?
Y me desperté, porque todo lo que
he referido fué un sueño.

Y lo raro es que solo así puede es-
plicarse esa guerra perpetua.
(Del *Correo de Ultramar*.)

AVISOS NUEVOS.

Los indijenas encausados para el esclai-
recimiento de la imputación por el supues-
to delito de homicidio en la persona de Fe-
liciano Mamani, han acusado la primera re-
beldia al Juez Instructor de la provincia de
Sicasica para que cumpla con el requeri-
miento de S. S. el Fiscal del Distrito de 6
de mayo último, por el que se ordenó la
acumulación de las prontas justificaciones
al sumario y remisión del proceso á la fis-
calía del Distrito.

Paz, noviembre 24 de 1864.
IMPRENTA PACENA
Administrada por C. Sevilla.